



Asegurando el presente
y el futuro

Su *Boleto para Trabajar*

SeguroSocial.gov



Contenido

Introducción	1
Su Boleto para Trabajar	1
Cómo funciona el programa	2
Otros incentivos de trabajo	10
Otros programas y recursos del Seguro Social	11
Como las organizaciones pueden convertirse en una red de empleo (EN)	12
Contáctenos	13



Introducción

Millones de personas en los EE. UU. que tienen una incapacidad reciben beneficios mensuales del Seguro Social, pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés), o ambos. También podrían recibir ayuda de Medicare o Medicaid para pagar los gastos médicos. Sin embargo, muchas personas que tienen una incapacidad desean trabajar. Para ayudarles, el Seguro Social tiene incentivos de trabajo, incluso el programa del *Boleto para Trabajar (Boleto)*.

Algunos de los incentivos de trabajo le permiten conservar ciertos beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) o beneficios de SSI, y su Medicaid o Medicare, mientras hace la transición al lugar de trabajo. Además, si descubre que no puede trabajar debido a su padecimiento médico, podría ser elegible para reiniciar los beneficios sin presentar una solicitud nueva.

Su Boleto para Trabajar

Si usted es un adulto entre 18 y 64 años y recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad, podría ser elegible para el programa del *Boleto*. Puede utilizar este programa para obtener los servicios y el apoyo que necesita para ir a trabajar. El objetivo es ayudarle a ganar suficiente dinero para que pueda lograr la independencia económica.

Este folleto contesta preguntas sobre el programa y le indica a dónde ir si necesita más ayuda. Si tiene preguntas que no se contestaron aquí, llame gratis a la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar* al **1-866-968-7842** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-866-833-2967**. Consulte las siguientes secciones para obtener ayuda sobre cómo trabajar con una red de empleo, a menudo llamada “EN” (siglas en inglés).

El programa del *Boleto* le ayuda a obtener rehabilitación vocacional, capacitación, asistencia con la búsqueda de empleo, apoyo continuo y otros servicios de apoyo al empleo de forma gratuita.

Cómo funciona el programa

Cuando usted participa en el programa del *Boleto*, las EN, y las agencias estatales de rehabilitación vocacional proporcionan servicios de apoyo laboral sin costo, para ayudarle a encontrar y mantener un trabajo. Las EN pueden ser entidades públicas, privadas o gubernamentales que tienen un acuerdo con el Seguro Social para proveer servicios de empleo y otros apoyos a beneficiarios elegibles que tiene una incapacidad. Antes que decida contactar a una EN, seleccione cuidadosamente la que cree que pueda ayudarle mejor a alcanzar su objetivo de trabajo. Tiene la libertad de contactar tantas EN como desee antes de seleccionar una. Tenga

en cuenta que la EN también tendrá la oportunidad de decidir si sus servicios son adecuados para sus objetivos

¿Cómo encontrar una red de empleo (EN)?

Para encontrar una EN, seleccione la pestaña “*Find Help*” (buscar ayuda) y luego “*Guided Search*” (búsqueda guiada) o “*Direct Search*” (búsqueda directa) en **www.choosework.ssa.gov** (solo en inglés). La opción “*Direct Search*” (búsqueda directa) pregunta sobre su historial de trabajo y necesidades específicas. Proporcionará una lista de proveedores basada en sus respuestas. La opción “*Direct Search*” (búsqueda directa) le permitirá buscar manualmente un proveedor. Al ingresar un código postal, se filtrarán los resultados para mostrar solo los proveedores en su área (incluso las EN nacionales). También puede filtrar los resultados basado en otras opciones, como tipo de proveedor, servicios virtuales o en persona, y los servicios provistos.

¿Cómo comienzo?

Si está interesado en utilizar el programa de *Boleto*, puede encontrar información por internet en **choosework.ssa.gov** (solo en inglés) seleccionando la pestaña “*Find Help*” (buscar ayuda). También puede obtener asistencia en la búsqueda de empleo u otros servicios vocacionales, llamando gratis a la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar* al

1-866-968-7842 y oprima el 7 para español, o al TTY **1-866-833-2967** de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., hora del este. El personal de la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar* puede contestar la mayoría de sus preguntas sobre el programa. Cuando llame, los representantes también pueden enviarle listas de las EN y de la agencia estatal de rehabilitación vocacional, o de los Centro de Servicios Integrados para el Desarrollo Profesional en su área.

Preguntas frecuentes

A continuación, se encuentran las respuestas a varias preguntas comunes sobre cómo trabajar con las EN y agencias estatales de rehabilitación vocacional en el programa de *Boleto*.

¿Qué sucede cuando contacto a una EN o una agencia estatal de rehabilitación vocacional?

Los miembros del personal le harán preguntas sobre su incapacidad, su historial de trabajo y otros temas. No dude en hacer preguntas sobre cómo pueden ayudarle a encontrar y conservar el trabajo que sea el mejor para usted.

¿Puede la EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional comunicarse conmigo?

Sí, podrían contactarse con usted para averiguar si está interesado en trabajar con ellos. Le proveerán detalles para ayudarle a decidir si está interesado en recibir ayuda para encontrar empleo.

¿Cómo sabrá la EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional que soy elegible?

Nosotros mantenemos un registro de las personas que son elegibles para el programa y que aún no están trabajando con las EN. Compartimos esta información con las EN y las agencias estatales de rehabilitación vocacional.

¿Qué pasa si no quiero ser contactado?

Si no desea ser contactado, llame a la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar* y pídale que retiren su nombre de la lista. Aún puede participar en el programa del *Boleto* si no está en la lista.

¿Tengo que trabajar con una EN o una agencia de rehabilitación vocacional en particular?

No, usted y una EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional deben elegir trabajar juntos. Si no están de acuerdo en trabajar juntos, debe contactar otra EN. Si firma un plan con una EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional, todavía puede cambiar de opinión e ir a otra EN. Si decide trabajar con su agencia estatal de rehabilitación vocacional, también puede ser posible recibir servicios de otra agencia estatal de rehabilitación vocacional en su región. Los servicios que reciba de ambas agencias deben ser diferentes.

¿Qué sucede si una EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional y yo decidimos trabajar juntos?

Si decide trabajar con una EN, usted y la EN trabajarán juntos para desarrollar un plan de empleo que sea adecuado para usted. El plan establecerá sus objetivos para el trabajo que desea hacer y puede incluir el salario que desea ganar. El plan también indicará exactamente qué servicios le proveerá la EN para ayudarlo a lograr sus objetivos. Además, el plan explicará sus derechos bajo el programa, incluyendo:

- Su derecho a elegir otra EN si no está satisfecho con los servicios que recibe.
- Información sobre los servicios disponibles y ayuda a resolver disputas a través del sistema estatal de protección y defensa. Para obtener más información sobre los Servicios de Protección y Defensa visite ***choosework.ssa.gov/about/meet-your-employment-team/index.html#PABSS*** (solo en inglés).

Si usted y una agencia estatal de rehabilitación vocacional deciden trabajar juntos, la agencia diseñará un plan para los servicios que proveerá.

Usted o su representante (si tiene uno) y la EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional deben de firmar el plan antes de que pueda comenzar a recibir los servicios. La EN o la agencia de rehabilitación vocacional debe darle una copia de su plan en un formato

accesible. Puede trabajar con esta organización para cambiar su plan si su situación cambia.

Cuando usted firma el plan con una EN, usted acepta recibir apoyo de empleo de esa EN. Si usted o la EN decide que no pueden trabajar juntos, uno de ustedes debe contactar a la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar* para informar al Seguro Social. No puede trabajar con otra EN sin firmar un nuevo plan con ellos.

Si firma un plan con una agencia estatal de rehabilitación vocacional, puede recibir apoyo de una EN más adelante, pero primero debe completar o terminar su plan con la agencia estatal.

Usted sigue siendo responsable de informar puntualmente cualquier ganancia al Seguro Social, así como cuándo comienza o deja de trabajar. También debe informar sus ganancias a su EN.

¿Qué pasa si no estoy satisfecho con la EN o agencia estatal de rehabilitación vocacional?

Todas las EN tienen un proceso para resolver los desacuerdos con los clientes insatisfechos. Si este proceso no tiene éxito, puede llamar a la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar* y solicitar que le ayuden a resolver su problema de manera informal. Si no pueden resolver su queja de manera informal, ellos nos informarán de su problema.

Si usted trabaja con una agencia estatal de rehabilitación vocacional, le darán una descripción de los servicios disponible a través de su programa de asistencia al cliente. La agencia estatal de rehabilitación vocacional también debe darle la oportunidad de resolver su queja a través de mediación o una audiencia justa.

También puede pedirle ayuda a la agencia de protección y ayuda de su estado en cualquier etapa del proceso de quejas, si no está satisfecho con una EN.

¿Cómo afecta mi participación en el programa del *Boleto para Trabajar* las revisiones médicas de mi incapacidad?

Por lo general, realizamos revisiones de su padecimiento médico para ver si aún es elegible para los beneficios por incapacidad. Si encontramos que ya no tiene una incapacidad, podemos detener sus beneficios.

Sin embargo, si participa en el programa del *Boleto* y está progresando de acuerdo con su plan de empleo, **no haremos una revisión de su padecimiento médico.** Le enviaremos más información sobre estos requisitos después de que usted firme un plan con una EN o con una agencia estatal de rehabilitación vocacional.

¿Tengo que participar en el programa?

No, el programa del *Boleto* es gratuito y voluntario. Si no puede trabajar o no está interesado en el programa, no tiene que participar. Si decide no participar en el programa, no afectará sus beneficios por incapacidad. Si cambia de parecer y decide participar en el programa, comuníquese con la *línea de ayuda del Boleto para Trabajar*.

¿Dónde puedo obtener más información u orientación?

Los servicios estatales locales de protección y ayuda pueden proporcionarle más información y orientación acerca del programa del *Boleto*. También pueden ayudarle con cualquier problema que tenga con el plan de trabajo que desarrolló con la EN.

Estas agencias también pueden darle información y orientación sobre los servicios de rehabilitación vocacional y servicios de empleo, y ayudarle a seleccionar una EN. Además, estas agencias pueden informarle cómo su trabajo podría afectar sus beneficios.

Si sus circunstancias dificultan el pago de los medicamentos recetados, visite www.health.gov/espanol para averiguar si puede ser elegible para recibir ayuda.

Otros incentivos de trabajo

Además del programa del *Boleto*, el Seguro Social tiene otras reglas especiales llamadas “incentivos de trabajo”, que sirven como un puente entre los beneficios de incapacidad y la independencia económica. Los incentivos de trabajo disponibles para usted dependen del tipo de beneficios por incapacidad que reciba. Algunos incentivos de trabajo incluyen:

- Continuación de beneficios mientras trabaja.
- Continuación de la cobertura de Medicare o Medicaid mientras trabaja.
- Exclusiones de gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (IRWE, siglas en inglés). Al determinar sus ingresos brutos, deducimos ciertos gastos de su bolsillo por artículos o servicios directamente relacionados con ayudarlo a trabajar con un padecimiento que lo incapacita.
- Restitución acelerada de beneficios si no puede trabajar a un nivel sustancial debido a su padecimiento que lo incapacita.

Puede obtener más información sobre los incentivos de trabajo en la publicación *Cómo podemos ayudarlo si trabaja y tiene una incapacidad* (publicación nro. 05-10995) y *El Libro Rojo* (publicación nro. 64-090).

Otros programas y recursos del Seguro Social

Programas de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA)

Las organizaciones de Programas de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA, siglas en inglés) ayudan a los beneficiarios elegibles por incapacidad a tomar decisiones informadas sobre el trabajo. Los programas de WIPA ayudan a los beneficiarios que trabajan a hacer transiciones exitosas hacia la independencia económica y a crear un futuro económico seguro.

Estas organizaciones cuentan con Coordinadores de incentivos de trabajo en la comunidad (CWIC, siglas en inglés) quienes ofrecen asesoramiento e información sobre cómo el trabajo afecta los beneficios por incapacidad.

Los CWIC trabajan con los beneficiarios para recopilar información precisa sobre sus beneficios, ganancias y gastos de trabajo. También guían a los beneficiarios mientras regresan al trabajo o ingresan al mundo laboral por primera vez.

Protección y Defensa para los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS)

En los EE. UU. existen 57 programas de Protección y Defensa para Beneficiarios del Seguro Social (PABSS, siglas en inglés), que forman parte del programa de Protección y Defensa de un estado. Los abogados y defensores de estos programas proporcionan apoyo y orientación sobre los derechos de los beneficiarios por incapacidad. Cuando sea necesario, ofrecerán servicios legales gratuitos, incluso la representación. El objetivo de la PABSS es eliminar las barreras que le impiden trabajar.

Para obtener más información sobre las reglas especiales para las personas ciegas, visite *Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952).

Como las organizaciones pueden convertirse en una red de empleo (EN)

Para obtener más información sobre cómo se puede inscribir para prestar servicios como una EN, visite ***yourtickettowork.ssa.gov*** (solo en inglés). También puede comunicarse con la Rama de servicio de la red de empleo del Seguro Social por correo electrónico a *ENService@ssa.gov*.

Contáctenos

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, entre ellas: por internet, por teléfono y en persona (con cita). Estamos a sus órdenes para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos procurado asegurar el presente y el futuro de millones de personas al proporcionar beneficios y protección económica a través del sendero de la vida.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites es por internet en **www.segurosocial.gov**. Es mucho lo que puede lograr.

- Solicitar la *Ayuda Adicional* (antes *Beneficio Adicional*) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar la solicitud de su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar nuestras publicaciones.
- Obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo en inglés), puede lograr aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.

- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo.

Si vive fuera de los EE. UU., visite www.ssa.gov/foreign (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, le ayudaremos por teléfono, al llamar a nuestro número nacional 800 gratuito. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere.

Llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas auditivos, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llame temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.** También, como ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados disponibles las 24 horas, no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si tiene documentos que necesitamos verificar, deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10961

February 2025 (Recycle prior editions)

Your Ticket To Work

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.